



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante : ELIBED MARIÑO SÁNCHEZ
Ejecutado : NICOLÁS MONTEALEGRE REYES
Radicado : 851623184001-2021-00027-00

MEDIDAS CAUTELARES

Se allega solicitud por parte de la demandante quien manifiesta que la medida cautelar en lo que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- se debe establecer en el 50% de lo que perciba el demandado.

Así, por ser procedente la solicitud y atendiendo la respuesta enviada por parte de ICA el 14 de abril de 2021, se ordena a secretaría oficiar a la referida entidad para **aclararle** que la medida cautelar de retención y embargo es sobre el 50% de lo que perciba el demandado NICOLÁS MONTEALEGRE REYES.

Adicionalmente, obre dentro del expediente y surtan los efectos legales correspondientes las respuestas emitidas tanto por BANCAMÍA y el BANCO AGRARIO informando que el demandado NICOLÁS MONTEALEGRE REYES no cuenta con productos en dichas entidades bancarias. En conocimiento de la parte interesada.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 43.
Publicado el día 10 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fe4fb968133fb10cddb34f451595b7ed9ca9ab18b8740b7a3473f8390009bc2

Documento generado en 09/09/2021 04:23:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**